

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
MOROLEÓN, GTO.
P R E S E N T E.

El que suscribe LIC. MARIO MURILLO ZAMUDIO, RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL. Por medio del presente me dirijo a Usted a fin de dar contestación a su oficio número DHM/13/2020 a través del cual solicita información sobre el cumplimiento de resolución respecto de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa PRA/022/2019 instaurado a los CC. ALEJANDRO LÓPEZ ESCUTIA, EDGAR NÚÑEZ HERNÁNDEZ Y JAVIER LÓPEZ PANTOJA, y PRA/023/2019, instaurado a los CC. LUIS CÉSAR ZAMUDIO VIEYRA y JAVIER TINOCO PÉREZ. por motivo de lo solicitado esta Unidad Resolutora hace de su conocimiento que en fecha 03 tres de abril del presente año se dictó resolución de los procedimientos en mención resultando lo siguiente:

Respecto del procedimiento PRA/022/2019 se impuso a los sujetos a procedimiento CC. ALEJANDRO LÓPEZ ESCUTIA y JAVIER LÓPEZ PANTOJA la sanción prevista en el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, consistente en AMONESTACIÓN PUBLICA. Ahora bien, con relación al ex servidor público EDGAR NÚÑEZ HERNÁNDEZ se dictó la sanción prevista en el artículo 75 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, consistente en INHABILITACION DE 03 MESES.

En lo relativo al PRA/023/2020 se impuso al C. JAVIER TINOCO PÉREZ la sanción prevista en el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, consistente en AMONESTACIÓN PUBLICA, y en lo que respecta al ex servidor público C. LUIS CÉSAR ZAMUDIO VIEYRA se impuso la sanción la sanción prevista en el artículo 75 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, consistente en INHABILITACION DE 03 MESES.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 208, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO y conforme a los artículos 4 fracción IV, y 11 fracción III del REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GUANAJUATO.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

"MOROLEÓN AVANZA"

MOROLEÓN, GTO., A 15 DE JUNIO DEL 2020.

LIC. MARIO MURILLO ZAMUDIO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS
Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

